



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 015 - 2022-MPLP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
Tingo María, 13 de octubre de 2022

VISTOS; la Carta N° 073-2022-MPLP/GM, de fecha 13 de octubre de 2022, mediante la cual la Gerente Municipal propone garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales el día 15 de setiembre del año 2022, con motivos de conmemorarse el 84° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 15 de octubre de cada año se celebra el Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tingo María del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, y, como es tradicional, en conmemoración de este importante fecha, de relevancia histórica, se desarrolla un programa de actividades de naturaleza cívica, cultural de recreación y otros, relacionados con el acontecimiento; asimismo con la finalidad de promover el turismo interno en la provincia de Leoncio Prado, así como la participación de la ciudadanía en las principales actividades a desarrollarse;

Que, a fin de fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones públicas en los actos protocolares por el 84° Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, se ha visto por conveniente declarar día cívico no laborable el 15 de octubre de 2022, sujeto a compensación o recuperación de horas dejadas de trabajar; mediante Decreto de Alcaldía 14-2022-MPLP.

Que, mediante Informe N° 073-2022-GM-MPLP/TM, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Gerente Municipal, señala que existen gerencias que tienen a su cargo personal operativo, como personal de Limpieza Pública, Serenazgo, Policía Municipal, Vigilantes, Programa Vecs, choferes y otros, que laboran bajo el rol de servicios. Por lo que resulta necesario, mediante documento formalizar el funcionamiento de la entidad el día 15 de octubre de 2022, y no crear deficiencias en servicios como Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública, Transportes, entre otros.

Por los fundamentos antes señalados, y al amparo de las atribuciones que confiere el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: ESTABLECER que el día 15 de octubre de 2022, el personal operativo y obrero perteneciente a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, Gerencias y Unidades Orgánicas que prestan servicios esenciales, cumplan con su rol de programación vigente y otras labores encomendadas de acuerdo a lo establecido por sus jefes inmediatos a fin de GARANTIZAR la adecuada prestación y servicios esenciales que brinda la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Artículo 2°: NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°: ENCARGAR a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondiente en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

MAMM/ibbbv